

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2018



# INDICE

I. Consideraciones Generales	2
II. Fundamento Legal	4
III. Tipos de Valuación	6
IV. Marco Teórico	7
V. Criterios de Selección	11
VI. Aportaciones y Fondos Federales a Ejecutar en 2018	12
VII. Fondos 2016 Evaluados	14
VIII. Fondos Evaluados en el Ejercicio Fiscal 2017	15
IX. Cronograma de Evaluaciones 2019 (Ejercicio Fiscal 2018)	16

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) se entenderá por:

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**FORTAFIN:** Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

**FORTASEG:** Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**PAEMC:** Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo

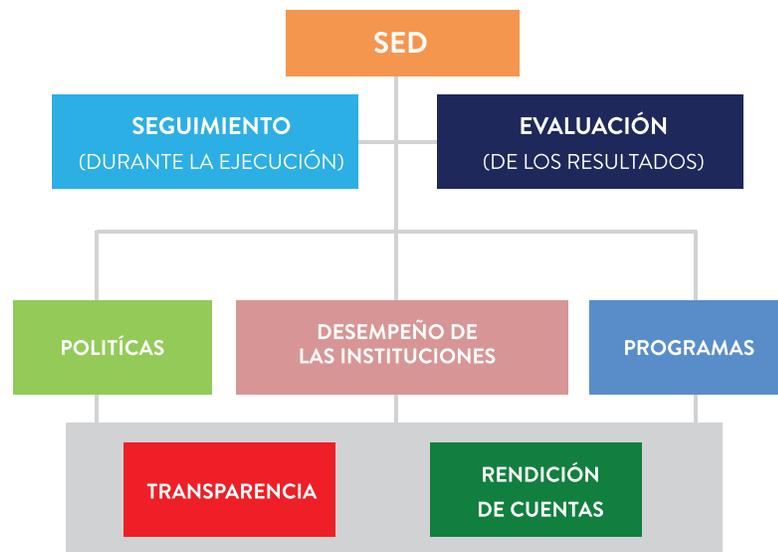
**Pp:** Programa Presupuestario

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño

**UMSED:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

El SED es la herramienta de la Gestión para Resultados que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos o de gestión. Dichas acciones permiten conocer, de manera transparente, los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.



## OBJETIVOS DEL SED

1. Que las actividades, programas y servicios gubernamentales cumplan con el Plan Municipal de Desarrollo(PMD).
2. Proporcionar información cuantitativa y cualitativa para una mejor toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos.

3. Administrar los recursos de manera eficiente y con base en el alcance que tenga el programa con respecto a la meta previamente establecida. El SED deberá darle seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones de fondos y aportaciones federales.
4. Mejorar los procesos y la entrega de servicios públicos a través de medir el desempeño de los mismos en las distintas dimensiones.
5. Propiciar un clima de transparencia en cumplimiento al Artículo 66 fracción IV, en el cual requiere la publicación de dichos indicadores en reportes de avance de los mismos.

**A continuación, se presentan los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2018:**

1. Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
2. Establecer los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018.
3. Definir los Subsidios, Aportaciones y Fondos federales que se ejercerán en el ejercicio fiscal 2018.
4. Presentar un resumen de los Subsidios y Fondos y Aportaciones Federales evaluados en años anteriores.
5. Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño y Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

El municipio de Corregidora a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y bajo la dirección de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) emiten el Programa Anual de Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales 2018.

Dicho programa se presenta con fundamento en la normatividad siguiente:

### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 134**, el cual en su segundo párrafo establece lo siguiente: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.”

### 2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Artículo 78**, segundo párrafo: “Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca.”

**Artículo 85**, fracción I: “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”

**Artículo 110**, fracción I: “Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables”

**Artículo 110**, fracción IV: “Establecerán programas anuales de evaluaciones”

### **3. Ley de Coordinación Fiscal**

**Artículo 49**, fracción V: “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

### **4. Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 79**: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

A continuación, se expone el Programa Anual de Evaluación (PAEMC) Municipio de Corregidora Querétaro, cuyo objetivo es dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2018:

### III. TIPOS DE VALUACIÓN

#### 1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de Programas Presupuestarios (Pp) con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- a) Avance por eje rector del PMD;
- b) Avance por Programa Presupuestario (Pp);
- c) Avance por Secretaría.

#### 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO

La evaluación presupuestaria mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un Programa Presupuestario (Pp). Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo.

Por medio de la evaluación, los encargados de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

### 3. EVALUACIÓN DE FONDOS Y APORTACIONES FEDERALES Y SUBSIDIOS

La evaluación de Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales tiene como objetivo determinar la orientación, el ejercicio, y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos.

Con base a los resultados de la evaluación se podrá:

- a)** Realizar una valoración de los Fondos y Aportaciones Federales y Subsidios por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- b)** Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- c)** Analizar la cobertura del (los) programa(s) realizados con dicho recurso.
- d)** Identificar Aspectos Susceptibles de mejora que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.

#### IV. MARCO TEÓRICO

La presente sección del PAEMC 2018 muestra información de referencia sobre los ramos que serán ejercidos por el municipio de Corregidora en el ejercicio fiscal 2018:

## a. RAMO 20 - DESARROLLO SOCIAL

### RAMO 20

#### DESARROLLO SOCIAL

#### DESCRIPCIÓN

Contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica o física, o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingresos decorosos, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores sociales más desprotegidos.

#### PROGRAMA 3X1 AL MIGRANTE

Apoya las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero

## b. RAMO 23: PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

### RAMO 20

#### PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

#### DESCRIPCIÓN

Atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las Entidades. Mediante este Ramo se operan los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, requeridos para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto público, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

#### FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO (FORTAFIN)

Brinda apoyo para la realización de obras de infraestructura e impulsa la inversión en los ejercicios fiscales.

### c. RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

#### RAMO 20

PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

#### DESCRIPCIÓN

Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fortalecer su capacidad de respuesta y atender las demandas de la población en los rubros principales de la sociedad.

La operación del Ramo 33 establece las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM)

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electricidad rural, caminos rurales, urbanización municipal, infraestructura básica de salud y educativa, infraestructura productiva rural, y mejoramiento de vivienda.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FORTAMUN)

Las aportaciones federales darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Los recursos del FAFEf tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero; las entidades federativas pueden convenir entre ellas, o con el Gobierno Federal, su aplicación, de acuerdo con los destinos previstos en la ley.

### d.SUBSIDIOS

#### FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)

Es un subsidio que se otorga a los municipios cuando éstos ejercen la función de seguridad pública para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Brinda apoyo a los beneficiarios en la profesionalización, certificación y equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública

### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con base a los criterios de la política presupuestal, la contratación de una persona externa se justifica en virtud de optimizar el recurso otorgado, al no incrementarse la plantilla laboral, y permitirse el logro de las metas y objetivos establecidos. Para dar cumplimiento a los fines, se seleccionará un evaluador externo con experiencia en el sector público y en la materia que le corresponda evaluar, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

A continuación, se presentan los criterios bajo los cuales el municipio de Corregidora selecciona los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales para incorporarse al Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con el **Artículo 110**, Fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **“Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:**

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;”

El municipio determinó de acuerdo con la normatividad previamente establecida que los fondos FISM y FORTAMUN se evaluarán cada año.

Sin embargo, se seleccionó un Fondo adicional para evaluar, con base a los siguientes criterios:

- a) Monto del recurso ejercido
- b) Magnitud en la cobertura del proyecto realizado
- c) Impacto social generado por el proyecto realizado
- d) Fondo o aportación previamente evaluado

A continuación, se muestran los Fondos, Aportaciones y Subsidios a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2018, cabe destacar que son los autorizados hasta el corte de abril 2018:

## I. APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES A EJECUTAR EN 2018

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO
<b>**Programa 3x1 al Migrante</b>	20	Programa 3x1 al Migrante	Promover el desarrollo comunitario, a través de proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes, en las localidades seleccionadas por ellos mismos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509623&amp;fecha=28/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509623&amp;fecha=28/12/2017</a>	\$3,500,000.00	1)Obra Pública
<b>**FORTAFIN</b>	23	Fondo de Fortalecimiento Financiero	Brinda apoyo para la realización de obras de infraestructura e impulsa la inversión en los ejercicios fiscales.	No Disponible	\$25,000,000.00	1)Obra Pública
<b>FISM</b>	33	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Fondo destinado a Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.	<a href="http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/">http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/</a>	\$9,709,504.00	1)Drenaje Pluvial 2)Drenaje Sanitario 3)Salud (Casitas de salud) 4)Educación (Biblioteca) 5)Mejoramiento de Vivienda

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO
FORTAMUN	33	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	<a href="http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/">http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/</a>	\$109,234,714.00	1) Servicios Personales 2) Pago de la Deuda 3) Servicios Públicos (Mantenimiento de Infraestructura)
FAFEF	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Inversión en infraestructura física, construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura. Adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.  Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública y de reformas a los sistemas de pensiones.	Disponible en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal respecto a los fondos de aportaciones federales.  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a>  <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&amp;fecha=20/12/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&amp;fecha=20/12/2017</a>	\$5,999,999.99	1) Urbanización Integral en vía Pública (Construcción de Puente Vehicular)

FONDO	RAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS	MONTO	DESTINO
FORTASEG	No Aplica	Fortalecimiento de Seguridad Pública	Apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. Destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511476&amp;fecha=25/01/2018">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511476&amp;fecha=25/01/2018</a>	\$10,911,144.00	1) Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la Participación Ciudadana 2) Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial 3) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. 4) Capacitación

## FONDOS 2016 EVALUADOS

La siguiente tabla muestra las evaluaciones de los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales correspondientes al ejercicio 2016:

ORIGEN	FONDO	AÑO	ENTREGABLE	LIGA
APORTACIÓN FEDERAL	FISM	2016	Informe Final	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FISM_2016.pdf">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FISM_2016.pdf</a>
			Formato CONAC	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FISM_16.docx">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FISM_16.docx</a>
APORTACIÓN FEDERAL	FORTAMUN	2016	Informe Final	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FORTAMUN_16.pdf">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/INFORME_FINAL_FORTAMUN_16.pdf</a>
			Formato CONAC	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTAMUN_16.docx">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTAMUN_16.docx</a>
SUBSIDIO	FORTASEG	2016	Informe Final	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/Informe_Final_FORTASEG_Corregidora.pdf">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/Informe_Final_FORTASEG_Corregidora.pdf</a>
			Formato CONAC	<a href="http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTASEG.docx">http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXXIX/FORMATO_CONAC_FORTASEG.docx</a>

## VIII. FONDOS EVALUADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

Con base al Cronograma de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Programa Anual de Evaluación 2017, se seleccionaron los siguientes Fondos: FISM, FORTAMUN y PDR.

En seguimiento a los establecido en el Presupuesto de egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2017, Capítulo 8, de la Evaluación del Desempeño, Artículo 27:

**Fracción XI:** “Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

**Fracción XII:** “Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2018”

A continuación, se muestra el Cronograma de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2018:





---

Aprobado por:

**L.A. Gustavo Arturo Leal Maya**  
Secretario de Tesorería y Finanzas

---

Validado por:

**Lic. María Elena Sánchez Trejo**  
Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica

---

Elaborado por:

**Act. Brenda Elaine Luna Pacheco**  
UMSED

UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA  
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
**Abril 2018**